



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No.0049, llegado del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo Sucre, librado dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 70-001-40-03-006-2019-00039-00 promovido por la PROMOTORA DE INVERSIONES S.A. PROINVERSIONES contra ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, el cual viene para realizar diligencia de Secuestro de varios bienes inmuebles. Provea. Le informo que por error involuntario se colocó el número del radicado errado 13-052-4089-001-2023-00648-00, siendo el correcto el radicado: 13052-4089-001-2023-00649-00

Arjona, octubre 5 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; este juzgado corrige el auto de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se auxilió la comisión por lo cual el juzgado;

RESUELVE:

Corrijase el radicado errado por el correcto el cual es 13052-4089-001-2023-00649-00 y Auxíliase el presente Despacho Comisorio No. No.0049, llegado del Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo Sucre, librado dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 70-001-40-03-006-2019-00039-00, promovido por la PROMOTORA DE INVERSIONES S.A. PROINVERSIONES contra ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ.

Señálese el día 20 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles que se determinan a continuación:

PRIMERO: del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 060-215908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar de propiedad del demandado ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, ubicado en el corregimiento de Sincerin Jurisdicción del municipio de Arjona, Departamento de Bolívar; predio rural denominado **LA TUNJA**, con una extensión superficial de siete hectáreas cinco mil setecientos veintiséis metros cuadrados (7 HTS 5726 m2.), distinguido con la referencia catastral No. 000200010242000, cuyos linderos y medidas son: por el NORTE: en distancia de ciento veintidós metros con noventa y seis centímetros (122.96), con carretera a Sincerin; por el ORIENTE: en distancia de quinientos veintidós metros con siete centímetros (522.07), con parcela LA TUNJA; por el SUR, en distancia de ciento sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (167.34), con parcela adjudicada a Antonio Ferrer; por el OCCIDENTE: en distancia de quinientos doce, metros con setenta y cuatro centímetros (512.74), con parcela del señor Salvador Cortina.

SEGUNDO: El bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 060-134030 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar de propiedad del demandado ANSELMO FRANCISCO VIVERO

RODRIGUEZ, ubicado en el corregimiento de Sincerin Jurisdicción del municipio de Arjona, Departamento de Bolívar; predio rural denominado **GRACIA A DIOS**, de una extensión superficial de dos hectáreas más nueve mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (2 HTS 9392 m2), distinguido con la referencia catastral No. 000200010402000, matrícula inmobiliaria No. 060-134030, cuyos linderos y medidas son: NORTE, del detalle 1 al detalle 5 con Pedro Amador en 518.80 metros; por el ESTE, del detalle 5 al detalle 6 con Antonio Fernández en 56.56 metros; por el SUR, del detalle 6 al detalle 10 con Carlos Franco en 523.23 metros; y por el OESTE, del detalle 10 al detalle 1 punto de partida Rosalio Vargas en 56.48 metros y encierra.

TERCERO: El bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 060-118298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena - Bolívar de propiedad del demandado ANSELMO FRANCISCO VIVERO RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de Arjona, Departamento de Bolívar; predio rural denominado **LOS DESEOS**, de una extensión superficial de seis hectáreas nueve mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (6 HTS 9998 m2), distinguido con la referencia catastral No. 000200010329000, matrícula inmobiliaria No. 060-118298, cuyos linderos y medidas son: por el NORTE: en distancia de ciento sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (167.34), con parcela adjudicada al señor Pedro Amador; por el ORIENTE: en distancia de cuatrocientos treinta y tres metros con dieciséis centímetros (433.16), con grupo LA TUNJA; por el SUR, en distancia de noventa y nueve metros con ochenta y tres centímetros (99.83), con Jaime Ramírez, y en doscientos un metros (201) con Salvador Cortina; por el OCCIDENTE: en distancia de trescientos trece metros con veintiocho centímetros (313.28) con predio del señor Salvador Cortina.

En virtud de la Resolución No. DESAJCAR23-2546 de fecha 17 de agosto de 2023, emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Cartagena, en la cual excluyen a la DRA. MARGARITA CASTRO PADILLA del cargo de secuestre categoría 3 de la lista de auxiliares de la justicia, se remplaza a dicha secuestre por GRUPO MULTIGRÁFICAS S.A.S. con número de contacto 3178216103 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com.

Una vez cumplido lo anterior, remítase lo actuado a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

